



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Aprobación inicial expdte. modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 9/2024.-
Expediente.- 70008

Destinatario

--

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de noviembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 9/2024.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de abono de gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos definitivos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2024, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a:

a) Respecto de la Policía Local:

- La existencia en la plantilla de la Policía Local de dos plazas vacantes, así como otras cinco cubiertas por funcionarios en prácticas que se encuentran actualmente en fase de formación, y
- Los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir los distintos permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, así como excedencias voluntarias por cuidado de familiares.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, el número de éstos que prestan actualmente servicios efectivos es de 34, es decir, sobre el 82,93% del total de la plantilla.

b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- La existencia de cinco plazas vacantes en la plantilla de Bombero-Conductor, y
- Los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir los distintos permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, así como excedencias voluntarias por cuidado de familiares.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 14 miembros que componen la plantilla del servicio de Extinción de Incendios, el número de éstos que prestan actualmente servicios efectivos es de 9, es decir, sobre el 64,29% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2D148D5C536054C4485
<https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
04/11/2024 13:18:19
04/11/2024 13:38:51

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2024, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 18 de octubre de 2024.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 9/2024, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	65.000,00
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	42.000,00
	TOTAL INCREMENTOS:	107.000,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1360.120.01	R. Básicas Grupo A2 Personal Serv. Extinc. Incend.	2.350,00
1360.120.04	R. Básicas Grupo C2 Personal Serv. Extinc. Incend.	10.000,00
1360.120.06	Trienios Personal Funcionario Serv. Extinc. Incend.	1.500,00
1360.121.00	Complemento Destino Personal Extinción Incendios	11.450,00
1360.121.01	Complemento Específico Personal Extinc. Incend.	11.700,00

HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
04/11/2024 13:18:19
04/11/2024 13:38:51

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001DOC2D148D5C536054C4485 <https://sedeelectronica.martos.es/>



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

1360.160.00	Seg. Soc. Pers. Funcionario Serv. Extinc. Incend.	5.000,00
9200.160.01	Seguridad Social Personal Servicios Generales	65.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES:	107.000,00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 9/2024 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Emilio Torres Velasco.-

HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C9E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
04/11/2024 13:18:19
04/11/2024 13:38:51

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001DOC2D148D5C536054C4485 <https://sedelectronica.martos.es/>

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/5480 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 9/2024.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2024, mediante transferencia de crédito número 9/2024, por importe global de 107.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 217 de fecha 7 de noviembre de 2024. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 7 de noviembre de 2024 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 9/2024, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 9/2024 por Capítulos:

Estado de gastos aumento

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	107.000,00

Estado de gastos disminución

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	107.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 29 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.